

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	SUBV. DIPUT. MATERIALES	CAPITAL SUBVDO. J.A
Algodonales	2.262.780	991.622	691.557
Espera	5.963.041	3.880.463	2.706.235
Prado del Rey	467.624	119.842	83.578
Puerto Serrano	462.696	380.000	265.012
Torifa	2.476.754	1.023.246	713.612
Torre Alhoquime	2.138.704	1.152.112	803.483
Trebujeno	21.356.418	8.695.518	6.064.254
Villamartín	1.065.740	2.445.475	1.705.474
TOTAL	36.193.757	18.688.278	13.033.205

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 69,74%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 5 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de abril de 1988, por lo que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	SUBV. DIPUT. MATERIALES	CAPITAL SUBVDO. J.A
Alcolea del Río	4.182.000	2.091.001	1.881.901
Cañada del Rosal	245.120	122.560	110.304
Castillo de las Guardas	-	248.000	223.200
Gines	1.291.991	324.759	292.283
Lora de Estepa	320.000	320.000	288.000
Luisiana, La	622.393	311.196	280.076
Mairena del Ajarafé	1.440.000	720.000	648.000
Marinaleda	-	406.402	365.762
Pilas	-	25.600	23.040
Puebla de Cazalla, La	-	1.529.223	1.376.301
Sanlúcar la Mayor	-	1.993.249	1.739.924
TOTAL	8.101.504	8.031.990	7.228.791

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 5 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de abril de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela.

la de los bienes de propios del ayuntamiento de Válor (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en el Pago de las Parrillas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Válor (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 1986, publicado en el BOP de Granada núm. 154 de 9 de julio de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 3.200 m², sita en el Pago de Las Parrillas lindante al Norte con otra de D. Antonio Campoy Vela y D. Julián Cudero; al Este con Camino de la Sierra; al Sur con Camino la Sierra y al Oeste con Barranco. Está valorada en 400.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Válor (Granada).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de abril de 1988, por la que se aprueba la agrupación de los municipios de Gójar y Dilar a los efectos del sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

Los Municipios de Gójar y Dilar acordaron proceder a la constitución de la agrupación para el sostenimiento de un Secretario común en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 11 de diciembre y 7 de noviembre de 1987 respectivamente.

Con este propósito, se ha instruido el oportuno expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 10 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Municipios de Gójar y Dilar a los efectos del sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

Sevilla, 7 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se concede una subvención de ochocientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y seis pesetas al ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, para que se le

conceda una subvención con destino a la adquisición de un vehículo para la Policía Municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de ochocientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, al Ilmo. Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, para la adquisición de un vehículo para la Policía Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.763.00.

Segundo. Por lo Corporación mencionada, se justificará o posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2° del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se concede una subvención de un millón doscientas mil pesetas al ayuntamiento de Serón (Almería).

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Serón, para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de un vehículo municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de un millón doscientas mil pesetas, al Ilmo. Ayuntamiento de Serón, para la adquisición de un vehículo municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.763.00.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2° del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Serón, y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se concede una subvención de tres millones al ayuntamiento de Alora (Málaga).

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Alora, para que se le conceda una subvención con destino a la ejecución de obras de reforma y acondicionamiento del depósito municipal de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de tres millones de pesetas, al Ilmo. Ayuntamiento de Alora, para la ejecución de obras de